



Sección II. Autoridades y personal
Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias
AYUNTAMIENTO DE FELANITX

5733

Resolución relativa a la ratificación de la provisión en propiedad de una plaza de arquitecto/a técnico/a, por turno libre, de personal funcionario de carrera

DECRETO 2021-0153

Expediente 2814/2017

A la Muy Leal Ciudad de Felanitx, el alcalde suscribiente, Sr. Jaume Monserrat Vaquer, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Antecedentes de hecho

1. La Junta de Gobierno Local de día 5 de septiembre de 2017, aprobó Las bases para proveer en propiedad una plaza de arquitecto/a técnico/a, por turno libre, de personal funcionario de carrera, y se publicaron en el BOIB n.º 122 de día 05-10-17.

2. La Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2018, acordó entre otros el siguiente:

«**Primero.** Nombrar en propiedad al aspirante con DNI ***7455**, B, B. i F. como arquitecto técnico del Ayuntamiento de Felanitx.

Segundo. Comunicar al interesado que, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria, dispone de un plazo de un mes a contar del día siguiente de la notificación de este acuerdo para tomar posesión de la plaza mencionada.

Tercero. Constituir una bolsa de trabajo para el nombramiento o contratación interina de personal, la cual estará integrada por los siguientes aspirantes y según la orden de prelación siguiente:

ORDEN	DNI	NOMBRE
1	***1453**	R. R., C.
2	***1002**	T. R., Ú.

Cuarto. Publicar en el BOIB el nombramiento de B. B. i F. como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Felanitx.»

En el BOIB n.º 101, de fecha 16 de agosto de 2018, salió publicado el nombramiento así como la constitución de la bolsa de trabajo.

3. En fecha 20 de agosto de 2018, B. B. i F., con DNI ***7455**, tomó posesión del cargo de arquitecto técnico, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Felanitx.

4. En fecha 9 de febrero de 2021, RGE 488, el Tribunal Superior de Justicia de Baleares remitió al Ayuntamiento de Felanitx la Sentencia n.º 34/2020 de día 21 de enero de 2020 del Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Palma de Mallorca, y la Sentencia n.º 480/2020 de día 14 de octubre de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares. La Sentencia del TSJIB confirma íntegramente la sentencia n.º 34/2020 dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 3, de acuerdo con la cual se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo PA n.º 334/18, interpuesto por la persona aspirante C. R. R., con DNI ***1453** contra el Ayuntamiento de Felanitx, anulando el acta del Tribunal Calificador de 19 de febrero de 2018 que evaluó el tercer ejercicio de la fase de oposición de la convocatoria de referencia, y el Decreto 609/2018, de 1 de junio de 2018, desestimatorio del recurso de alzada, y declarante que la puntuación que tenía que tener en este ejercicio era de 7,93 puntos, con la consiguiente retroacción procedimental. Así mismo, a la sentencia se desestiman el resto de peticiones, para adecuarse los actos impugnados al ordenamiento jurídico.

Por otra parte, a la misma Sentencia se declara inadmisibile la ampliación de la demanda y se desestiman los recursos contencioso-administrativos PA n.º 354/18, del Juzgado n.º 1 y PA n.º 387/18, del Juzgado n.º 2, interpuestos por la persona aspirante B. B. i F. con DNI ***7455** contra el Ayuntamiento de Felanitx, confirmando los actos impugnados.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/26/1080427>



5. El tribunal calificador que evaluó las pruebas y los méritos del concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de arquitecto/a técnico/a, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en el acta de día 16 de febrero de 2021, una vez vistas las sentencias de referencia, acordó el siguiente:

«**Primero.** Dar cumplimiento a la Sentencia n.º 34/2020 del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, y retrotraer las actuaciones al momento de la puntuación del tercer ejercicio de la fase de oposición.

Segundo. Otorgar al aspirante C. R. R. la puntuación de 7,93 puntos para este ejercicio.

Tercero. Elevar a la Alcaldía la relación de los aspirantes aprobados con la puntuación total correspondiente a cada uno de ellos, manteniendo la puntuación otorgada al resto de ejercicios y fase de concurso, para que se nombre funcionario de carrera el aspirante con mayor puntuación, de acuerdo con el siguiente:

Aspirante	DNI	Fase oposición	Fase concurso	Total
B. i F., B.	***7455**	23,708	11,300	35,008
R. R., C.	***1453**	21,232	11,765	32,997

«

Fundamentos de derecho

I. En relación al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dado que en un plazo de diez días a partir del día siguiente de haber recibido la mencionada sentencia se tiene que comunicar el procedimiento llevado a cabo, el alcalde conoce y resuelve el presente, materia que fue delegada por parte del alcalde a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto n.º 2020-0819, de fecha 6 de octubre de 2020.

II. Sentencia n.º 34/2020 de día 21 de enero de 2020 del Juzgado de lo contencioso-administrativo n.º 3 de Palma de Mallorca; Sentencia n.º 480/2020 de día 14 de octubre de 2020 del TSJIB.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO:

Primero. Avocar el conocimiento de este asunto, puesto que en un plazo de diez días a partir del día siguiente de haber recibido la mencionada sentencia se tiene que comunicar el procedimiento llevado a cabo.

Segundo. Ratificar el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2018, de nombrar en propiedad al aspirante con DNI ***7455**, B. B. i F. como arquitecto técnico del Ayuntamiento de Felanitx.

Tercero. Ratificar el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2018, de constituir una bolsa de trabajo para el nombramiento o contratación interina de personal, la cual estará integrada por los siguientes aspirantes y según la orden de prelación siguiente:

ORDEN	DNI	NOMBRE
1	***1453**	R. R., C.
2	***1002**	T. R., Ú.

Cuarto. Ratificar la toma de posesión efectuada en fecha 20 de agosto de 2018 por B. B. i F., con DNI ***7455**, del cargo de arquitecto técnico, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Felanitx.

Quinto. Publicar en el BOIB la presente resolución.





Sexto. Dar cuenta de esta resolución a la próxima Junta de Gobierno Local.

El alcalde, Jaume Monserrat Vaquer. He tomado nota, El secretario, Joan Garcia Cortès. Felanitx, Felanitx, 18 de febrero de 2021.

Felanitx, 18 de febrero de 2021

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

